



CORNARE	Número de Expediente: 056150826464	
NÚMERO RADICADO:	131-0395-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE	
Fecha: 12/04/2019	Hora: 14:11:47.32...	Folios: 3

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 112-0035 del 10 de enero de 2017, notificada de manera personal vía correo electrónico el día 18 de enero de 2017, la Corporación **AUTORIZÓ** el aprovechamiento de árboles aislados a la sociedad **OPERADORA DE AEROPUERTO CENTRO NORTE S.A "Airplan S.A"** con Nit N° 900.205.407-1 a través de su apoderada la señora **LINA MARIA GONZALEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.449.162, consistente en intervenir mediante el sistema de tala de (32) treinta y dos individuos, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-15866, ubicado en el municipio de Rionegro.

1.1 Que en la mencionada Resolución, se requirió a la Sociedad a través de su Representante Legal, para que en término de tres (3) meses después de haber realizado el aprovechamiento forestal, procediera a realizar la compensación, para lo cual la Corporación le indicó que contaba con dos alternativas: i) Realizar la siembra de (96) noventa y seis individuos o ii) Pagar a través del esquema de pagos por servicios ambientales denominado BanCO2, por valor de \$1.097.280.

2. Que mediante radicado 131-4385 del 15 de junio de 2017, la señora Lina María González Mejía, en calidad de Ingeniera Ambiental, informó ante la Corporación el cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante Resolución 112-0035 del 10 de enero de 2017.

3. Que Funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 131-4385 del 15 de junio de 2017, con el fin de conceptuar sobre la compensación, se realizó visita técnica el día 26 de diciembre de 2018, generándose el **Informe Técnico 131-0048 del 21 de enero de 2019**, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

*El 26 de diciembre de 2018, se realizó visita técnica para verificar los avances del permiso de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO otorgado por Cornare mediante resolución con radicado No.112-0035 del 10 de enero de 2017 a la sociedad OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A. AIRPLAN S.A. con NIT: 900.205.407-1. a través de su apoderada la señora **LINA MARÍA GONZALES MEJÍA** con cedula de ciudadanía Nro. 39.449.162. para que realice la tala de 32 árboles de la especie Acacia (Acacia Imelanoxylum), en virtud del proyecto de infraestructura obra pública N°002-03-01-8914/2016, ampliación de la plataforma de carga, vía conexión y pavimentos lado tierra Aeropuerto JOSÉ MARÍA CORDOVA del municipio de Rionegro, con un volumen total autorizado de 6.379 M3. para el predio identificado con FMI N°020-15866-Aeropuerto, en la cual se encontró lo siguiente:*

- Se aprovecharon los 32 árboles de la especie Acacia (Acacia Imelanoxylum), los cuales habían sido autorizados por Cornare.
- No se evidenció residuos provenientes del aprovechamiento forestal como aserrín, ramas, orillos y madera comercial.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta 54A, Calle 14, Bogotá, Colombia. Atención al Cliente: 01 800 90 90 90

Vigencia desde: 12/12/17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 B3,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Foto 1: Lugar del aprovechamiento totalmente limpio de residuos.



- La sociedad OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S AIRPLAN S.A., realizó la **COMPENSACIÓN** por el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO**, por valor el valor de **\$1.097.280 (Un Millón Noventa Y Siete Mil Doscientos Ochenta Pesos)** al esquema BanCO2 "Servicios Ambientales Comunitarios".

- **LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES – MASBOSQUES**, certifica que la OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A, AIRPLAN S.A. con NIT: 900.205.407-1, a través de su apoderada la señora **LINA MARÍA GONZALES MEJÍA** con cedula de ciudadanía Nro. 39.449.162, en beneficio del predio identificado con FMI N°020-15866-, ubicado en el Aeropuerto JOSÉ MARÍA CORDOVA del municipio de Rionegro, realizó la compensación por valor de **UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.097.280)** por aprovechamiento forestal de árboles aislados, otorgado mediante resolución N°112-0035 del 10 de enero de 2017, al esquema BanCO2 "Servicios Ambientales Comunitarios".

Otras situaciones encontradas en la visita: N.A.

26. CONCLUSIONES:

- La sociedad OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A, AIRPLAN S.A. con NIT: 900.205.407-1, a través de su apoderada la señora **LINA MARÍA GONZALES MEJÍA** con cedula de ciudadanía Nro. 39.449.162, en beneficio del predio identificado con FMI N°020-15866-, ubicado en el Aeropuerto JOSÉ MARÍA CORDOVA del municipio de Rionegro, cumplió con las obligaciones puestas por Cornare en la resolución con radicado con N°112-0035 del 10 de enero de 2017, donde se **AUTORIZA** el **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO** otorgado por Cornare, ya que:

- ✓ Se aprovecharon los 32 árboles de la especie *Acacia (Acacia tmetanoxylum)*, los cuales habían sido autorizados por Cornare.

- ✓ La sociedad OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A, AIRPLAN S.A. realizó el pago por la compensación del aprovechamiento de los árboles aislados por valor de **UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.097.280)**, y adjuntan certificación de MASBOSQUES donde certifican el pago al esquema BanCO2 "Servicios Ambientales Comunitarios".

- ✓ No se evidenció residuos provenientes del aprovechamiento forestal como aserrín, ramas, orillos y madera comercial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política.

"Artículo 3°. Principios.

(...)

12. *En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".*

(...)

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones establecidas mediante Resolución 112-0035 del 10 de enero de 2017.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR cumplidas las obligaciones establecidas mediante Resolución 112-0035 del 10 de enero de 2017, a la sociedad **OPERADORA DE AEROPUERTO CENTRO NORTE S.A "Airplan S.A"** con Nit N° 900.205.407-1 a través de su representante legal la señora **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadana número 42.876.450, toda vez que realizaron la compensación a través del esquema de pagos por servicios ambientales denominado BanCO2, por valor de \$1.097.280.

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR a la sociedad **OPERADORA DE AEROPUERTO CENTRO NORTE S.A "Airplan S.A"** a través de su representante legal la señora **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, o quien haga sus veces al momento, que en caso de requerir un nuevo aprovechamiento forestal, deberá realizar la solicitud ante la Corporación, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015

ARTICULO TERCERO. ORDENESE a la oficina de Gestión Documental el archivo definitivo del expediente ambiental N° **05.615.06.26464**, por lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **OPERADORA DE AEROPUERTO CENTRO NORTE S.A "Airplan S.A"** a través de su representante legal la señora **SARA INÉS RAMÍREZ RESTREPO**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia del mismo, en los términos de la Ley 1437 de 2011. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co sg/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde

F-GJ-11/V-04

del 12-12

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO QUINTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.26464

Proyecto: Abogada/ Camila Botero Agudelo

Técnico: Pedro Vallejo

Procedimiento: Control y Seguimiento

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 08/04/2019